

## 4.4. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2024-990** *Información pública de la aprobación de la propuesta de estructura de costes del servicio público de recogida y transporte de residuos, limpieza viaria y otros servicios complementarios.*

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 5 de febrero de 2024, aprobó la Propuesta de la Concejala de Medio Ambiente, del siguiente tenor literal:

De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 55/2017 por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española, "todo régimen de revisión de precios deberá tomar como referencia la estructura de costes de la actividad cuyo valor monetario es objeto de revisión, ponderándose cada componente de costes en función de su peso relativo en el valor íntegro de dicha actividad".

Se considera que el RD 55/2017, aplica al contrato del servicio público municipal de recogida y transporte de residuos, Limpieza Viaria y otros servicios complementarios, en virtud de lo establecido en su artículo 9:

"Procederá la revisión periódica y predeterminada de dichos precios, transcurridos dos años desde la formalización del contrato y ejecutado al menos el 20 por ciento de su importe, cuando concurren acumulativamente las siguientes circunstancias:

a) Que el período de recuperación de la inversión del contrato sea igual o superior a cinco años, justificado conforme al criterio establecido en el artículo 10.

b) Que así esté previsto en los pliegos, que deberán detallar la fórmula de revisión aplicable."

El RD 55/2017 establece, para las revisiones de precios, la obligación de justificar su procedencia en el expediente de contratación y que deberá establecerse en los pliegos la fórmula de revisión de precios aplicable, que se determinará en función de la naturaleza del contrato y de la estructura y evolución de los costes de la actividad que constituye su objeto.

Esta fórmula, que no será modificable, se vinculará únicamente a los costes directos, indispensables y significativos para el cumplimiento del objeto del contrato que no estén sometidos al control del contratista.

No serán revisables los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura, ni el beneficio industrial.

El incremento repercutible de los costes de mano de obra no podrá ser superior al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El RD 55/2017 establece, además, en el caso que nos ocupa, que para la aplicación de la fórmula deberán haber transcurrido 2 años desde la formalización del contrato y ejecutado, al menos, un 20 por ciento de su importe y podrán ser tanto al alza como a la baja.

Atendiendo a ello se ha redactado el informe/documento propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato de servicio público municipal de recogida y transporte de residuos, limpieza viaria y otros servicios complementarios del ayuntamiento de Santander.

JUEVES, 15 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 33

Visto el documento de referencia y los informes obrantes en el expediente, por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, de conformidad con el Artículo 127 de la Ley de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

Primero. - APROBAR la propuesta de estructura de costes de del servicio público de recogida y transporte de residuos, Limpieza Viaria y otros servicios complementarios del Ayuntamiento de Santander que se identifica a continuación y que consta incorporada al expediente, adquiriendo validez con la aprobación de la presente resolución.

Descripción	% de coste s/total
<b>COSTES DE PERSONAL</b>	<b>68,05%</b>
<b>COSTES DE AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN</b>	<b>9,75%</b>
<b>COSTES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS</b>	<b>13,67%</b>
Carburantes y lubricantes	7,90%
Mantenimiento y reparaciones	5,77%
<b>OTROS COSTES</b>	<b>8,52%</b>
Alquiler	1,44%
Vestuario	0,25%
Plataforma de gestión	0,71%
Seguros	0,62%
Otros costes	1,12%
Puntos limpios	0,16%
Plan de choque coste puesta a cero	0,75%
Gastos generales	3,47%
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>

Segundo. - SOMETER la propuesta de estructura de costes del servicio a información pública por el plazo de 20 días, mediante anuncio a publicar en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), para que los interesados puedan presentar alegaciones.

En cumplimiento de dicho Acuerdo, publíquese la Propuesta de estructura de costes del servicio público de recogida y transporte de residuos, limpieza Viaria y otros servicios complementarios del Ayuntamiento de Santander; iniciando un trámite de información pública, para la formulación de alegaciones, por un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

CVE-2024-990

JUEVES, 15 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 33

El expediente está a disposición de los interesados en el Servicio de Medio Ambiente (Calle La Paz, Planta 2º).

Contra este Acuerdo, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 8 de febrero de 2024.  
La concejala delegada de Medio Ambiente,  
Margarita Rojo Calderón.

2024/990

CVE-2024-990